1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 202500000032270.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS.

OBJETO: GC 6 – ADQUISICIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL – PROCEDA.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: SORAIDA ALICIA MARIA RUIZ GARCIA– SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, ABRIL DE 2026.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En el Plan de Desarrollo 2024–2027, dentro de la línea estratégica “Tierra Verde y Biodiversa”, dimensión 3.2 Conservación y protección de la riqueza natural de la Boyacá Grande y puntualmente, con la apuesta 3.2.4 “Por la Educación Ambiental para un futuro sostenible”, se establece la necesidad de fortalecer los procesos de educación ambiental como herramienta estratégica para la conservación del patrimonio natural del departamento. Esta apuesta se articula con la Política Nacional de Educación Ambiental, la cual actualmente se encuentra en proceso de actualización por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Educación Nacional, con el propósito de incorporar nuevos enfoques asociados a la acción climática, la gobernanza ambiental, la economía circular y la participación ciudadana, lo que demanda la armonización y fortalecimiento de las estrategias departamentales en coherencia con los lineamientos nacionales vigentes y en transición.

En el marco del proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA INTEGRIDAD AMBIENTAL DEL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**”, se identifica la necesidad de adquirir elementos de dotación y herramientas que permitan garantizar la implementación efectiva de las actividades formuladas en los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA) que se desarrollan en distintos municipios del departamento. Estos proyectos constituyen escenarios de gestión ambiental local construidos a partir de diagnósticos participativos, en los cuales los grupos comunitarios organizados priorizan problemáticas ambientales y estructuran planes de acción orientados a su atención mediante procesos educativos, organizativos y prácticos.

Si bien los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental- PROCEDA, cuentan con una base conceptual y metodológica sólida, así como con planes de trabajo previamente definidos, en múltiples territorios su ejecución se ve limitada por la carencia de insumos y herramientas básicas que permitan materializar las acciones propuestas. Esta situación genera una brecha entre la planeación y la implementación, afectando la capacidad operativa de los grupos comunitarios y reduciendo el alcance e impacto de las intervenciones ambientales previstas. En consecuencia, se hace necesario fortalecer dichos procesos mediante la provisión de elementos que garanticen condiciones materiales adecuadas para el desarrollo de actividades en campo.

La adquisición de los insumos permitirá respaldar principalmente actividades asociadas al aprovechamiento de residuos a través de procesos de compostaje y transformación de materia orgánica, la implementación y sostenimiento de huertas comunitarias y agroecológicas, el fortalecimiento de prácticas de reciclaje y separación en la fuente, así como el desarrollo de acciones orientadas al manejo sostenible del suelo y al uso responsable de los recursos naturales. Estas actividades, definidas previamente en los planes de acción comunitarios, requieren herramientas y dotación básica para su correcta ejecución, garantizando condiciones de seguridad, eficiencia y continuidad en el tiempo.

Desde el enfoque educativo, la dotación constituye un componente fundamental para la aplicación de metodologías participativas basadas en el aprendizaje práctico. La educación ambiental que se desarrolla en el marco de los PROCEDA se fundamenta en el principio de “aprender haciendo”, mediante el cual los participantes fortalecen conocimientos, desarrollan habilidades técnicas básicas y consolidan actitudes responsables frente al ambiente a través de experiencias directas en territorio. En este sentido, los implementos se convierten en herramientas que facilitan la implementación de conceptos relacionados con economía circular, producción sostenible, manejo adecuado de residuos, prácticas agroecológicas y corresponsabilidad ambiental.

Los elementos estarán dirigidos exclusivamente a grupos comunitarios organizados que hacen parte de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental- PROCEDA, los cuales lideran acciones ambientales de carácter colectivo y cuentan con planes de acción estructurados. Estos grupos, conformados por ciudadanos comprometidos con la gestión ambiental de sus territorios, desarrollan procesos comunitarios orientados a generar transformaciones culturales frente a las problemáticas ambientales identificadas localmente. No obstante, pese a su organización y compromiso, enfrentan limitaciones materiales que restringen su capacidad de acción. La dotación permitirá fortalecer su autonomía operativa, mejorar la ejecución de las actividades programadas y garantizar mayor sostenibilidad de los procesos en el tiempo.

En consecuencia, la presente contratación responde a la necesidad de dotar a los procesos de educación y participación ambiental de condiciones materiales mínimas que permitan pasar de la planeación a la acción, fortaleciendo las capacidades locales para la gestión ambiental, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana y contribuyendo a la generación de resultados ambientales concretos, medibles y sostenibles en el departamento de Boyacá.

Por esto y en desarrollo del proyecto "**FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA INTEGRIDAD AMBIENTAL DEL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, se requiere la celebración del presente Contrato. Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental **202500000032270** de 28 de agosto de 2025 e incluido en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 "Nuestro Gran Plan en Boyacá" de la siguiente manera:

Estrategia de Desarrollo		**3.**	Tierra Verde y Biodiversa
Dimensión de Desarrollo		**3.2**	Conservación y protección de la riqueza natural de la Boyacá Grande
Apuesta para el Desarroll Territorial		**3.2.4**	Por la Educación ambiental para la vida
Programa según Catálogo de Productos		Educación Ambiental	
Objetivo apuesta		Implementar programas, estrategias y proyectos a través de la educación ambiental para fortalecer y promover la participación activa en la conservación y protección del medio ambiente en el departamento de Boyacá.	
Meta	32	Asesoría y fortalecimiento mediante entrega de insumos recursos para el mejoramiento del proceso que se lleva a ca dentro del PROCEDA.	

Específicamente esta contratación apoyará el ítem **2. ADQUIRIR ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y MATERIALES PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS EDUCATIVO AMBIENTALES Y DE PARTICIPACION.**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: GC 6 – ADQUISICIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL – PROCEDA.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC,

PRODUCTO	DESCRIPCION
31162800	Ferretería en general.
46181503	Overoles de protección

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: El contrato a celebrar, resultado del proceso de selección será de COMPRAVENTA bajo la modalidad de mínima cuantía.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA): No Aplica.

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR: SUMINISTRAR INSUMOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL – PROCEDA.

3.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. El CONTRATISTA debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
9. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato para el desarrollo de sus actividades
10. Cumplir con los objetivos y metodología mínima señalada en este documento.
11. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

3.5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Asumir transporte, cargue, descargue y riesgo hasta entrega de satisfacción.
2. Ejecutar en forma eficaz cada una de las acciones contenidas en el contrato.

3. Realizar la entrega oportuna de los materiales y elementos de conformidad con el contrato, en el lugar indicado por el supervisor y de acuerdo con los requerimientos hechos por la Gobernación.
4. Sostener el precio de los materiales durante el plazo de ejecución del contrato y/ o durante las posibles adiciones que se realicen al mismo.
5. Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
6. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad o inconveniente que pueda afectar el normal desarrollo y la correcta ejecución del contrato.
7. Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso, deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectué el supervisor del contrato.
8. Todos los materiales y elementos por suministrar por el contratista deberán ser empacados en forma adecuada hasta las instalaciones determinadas por la entidad contratante.
9. La pérdida, daño o desperfecto de cualquier elemento que ocurra en el transporte, es plena responsabilidad del contratista.
10. Verificar que los precios ofertados incluyan todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para el correcto suministro de los bienes en las cantidades contratadas y entregadas.
11. Atender las consultas y sugerencias que el supervisor sugiera respeto al cumplimiento del contrato.
12. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
13. El contratista deberá suministrar todos los materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, garantizando su disponibilidad inmediata conforme a las especificaciones técnicas.
14. Los materiales e insumos suministrados deberán ser de primera calidad y adecuados al uso previsto en el contrato.
15. Suscribir las garantías y demás requisitos necesarios para la suscripción y ejecución del contrato.
16. Gestionar y expedir las pólizas que aseguren el cumplimiento del objeto del contrato.

3.5.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

En virtud del presente Contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga a:

1). Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2). Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad.
3). Impartir instrucciones para la ejecución de los suministros contratados.

4). Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
5). Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
6). Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Para dar cumplimiento al objeto de contrato "**GC 6 – ADQUISICIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL – PROCEDA."** Se requiere que la persona natural o jurídica que se presente tenga la capacidad de cumplir con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD D MEDIDA	CANTIDAD
2	**Adquirir elementos de dotación y materiales para implementar estrategias educativo ambientales y de participacion.**		
2,01	Overol enterizo en drill	Unidad	133
2,02	Machete de 10 pulgadas	Unidad	80
2,03	Soga calibre 12 mm * 20 metros	Unidad	79
2,04	Tijera cortadora de ramas podadora de jardín	Unidad	70
2,05	Canasto balde recolector de frutos 4 galones e polietilino	Unidad	69
2,06	pica zapapico 5 lbs piqueta cabo de madera	Unidad	75
2,07	puntilla con cabo 3 pg 500 G	Unidad	31

- El oferente en su propuesta deberá discriminarla identificando sus características técnicas, cantidad, valor unitario y total.

- Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. deben contar con una fecha de vencimiento amplia que garantice la utilización de los productos por lo menos un año más a la fecha de entrega.

- El Contratista reemplazará o restituirá a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por la Gobernación de Boyacá, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

- El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por la Gobernación de Boyacá serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (2) meses contados a partir de la firma de acta de inicio.

3.8. LUGAR: Los elementos objeto de adquisición deberán ser entregados en la ciudad de Tunja, en las oficinas del Almacén General de la Gobernación de Boyacá o en las dependencias de la entidad según requerimiento previo del supervisor del contrato; la entrega de los elementos se hará según pedidos previos de la supervisión. El Control, Vigilancia y Seguimiento del Contrato, estará a cargo del Supervisor que para tal efecto será ejercida por un funcionario de la secretaria de Ambiente y desarrollo sostenible y con el acompañamiento de un funcionario del Almacén General que verifique los elementos suministrados para tramitar el ACTA DE RECIBO SUMINISTROS ALMACÉN CÓDIGO: A- AD-SA-F- 021, requisito previo para gestionar Acta Parcial o Acta de Recibo final a Satisfacción.

El suministro de los elementos por parte del proveedor debe hacerse en forma oportuna e inmediata de acuerdo con los requerimientos del supervisor y el contratante que es el Departamento de Boyacá.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: No Aplica.

3.10. VALOR: El valor del presente contrato es de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($37.999.999,70) M/CTE.**

3.11. APORTES: No Aplica.

3.12. FORMA DE PAGO: LA GOBERNACION DE BOYACA: realizara el desembolso del pago de la siguiente forma:

El valor del contrato se pagara al contratista mediante una única acta final de liquidación, previa suscripción del acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acta de recibo suministros, junto al acta de liquidación se deberá suscribir acta de terminación demás formatos establecidos por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Junio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.

NOTA: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la secretaría de contratación y deberán ser revisados por la supervisión del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

Teniendo en cuenta el tipo de proyecto, el Departamento de Boyacá, con base en los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección tales como LEY 80 de 1993, LEY 1150 de 2001, DECRETO 1082 de 2015, establece que la contratación del presente proyecto debe realizarse mediante la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo previsto en el Articulo 2.2.1.2.1.5.1, teniendo en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-01 emitida por la Agencia de Compra Publica Colombia Compra Eficiente y el presupuesto de la Gobernación de Boyacá para el año 2025, el cual tendrá por Objeto "GC 6 – ADQUISICIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL – PROCEDA.".

En el año 2026 se establece la menor cuantía de la Gobernación de Boyacá por el valor de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PÉSOS M/CTE ($1.488.269.250), y que en virtud de las normas señaladas la mínima cuantía equivale al 10% de dicha cifra, es decir CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($148.826.925), y como ya se señaló el valor del presupuesto oficial, el presente proceso es por la suma de "**TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($37.999.999,70) M/CTE"**, la cual no supera dicha suma el tope de la mínima cuantía, es decir que se debe acoger el procedimiento de selección aplicable a la modalidad de mínima cuantía conformo lo respaldado en numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 emitida por Agencia de Compra Publica Colombia Compra Eficiente y el presupuesto de la Gobernación de Boyacá, se procede a realizar los correspondientes estudios del sector.

Partiendo del hecho que este análisis permitirá a la entidad contratante, sustentar la decisión de realizar un contrato, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, de esta forma, la gobernación de Boyacá agota con el presente documento la obligación del Decreto 1082/15 Artículo 2.2.1.1.1.6.1. ***Deber de análisis de las Entidades Estatales***. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva

legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

5.1 INTRODUCCIÓN

Con el propósito de atender las necesidades identificadas en comunidades rurales del departamento de Boyacá, particularmente aquellas relacionadas con la limitada disponibilidad de herramientas manuales para el desarrollo de actividades agrícolas y ambientales, se plantea el fortalecimiento de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA) como estrategia de apoyo territorial.

En distintos municipios del departamento, las comunidades rurales adelantan acciones orientadas a la conservación ambiental, recuperación de espacios degradados, mantenimiento de áreas verdes y fortalecimiento de prácticas agroambientales sostenibles. No obstante, estos procesos enfrentan limitaciones derivadas de la insuficiencia y deterioro de herramientas básicas necesarias para la ejecución de actividades en campo, lo que reduce su capacidad operativa y el alcance de las intervenciones comunitarias.

De acuerdo con información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), una proporción significativa de la población rural en el país depende de herramientas manuales tradicionales para el desarrollo de labores productivas y comunitarias. Elementos como azadones, palas, picas, machetes y rastrillos constituyen implementos esenciales para la preparación del suelo, la adecuación de terrenos, el mantenimiento de cultivos y la ejecución de jornadas ambientales. Sin embargo, el desgaste natural por uso continuo y las limitaciones económicas para su reposición representan una barrera para la continuidad y fortalecimiento de iniciativas locales.

En este contexto, el fortalecimiento de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental -PROCEDA mediante la entrega de herramientas manuales se configura como una medida estratégica que facilita el desarrollo de actividades comunitarias previamente estructuradas, contribuye a mejorar la eficiencia en las intervenciones ambientales y promueve una mayor participación activa en la gestión del territorio.

En consecuencia, el presente estudio de mercado se elabora en cumplimiento de los estudios previos exigidos por la normatividad vigente en materia de contratación estatal, con el fin de analizar las condiciones actuales del sector proveedor. Este análisis permitirá identificar la oferta disponible, las condiciones técnicas de los bienes requeridos, la capacidad de suministro y los factores que inciden en la eficiencia, calidad y sostenibilidad de la adquisición, garantizando así una adecuada estructuración del proceso contractual.

5.2 ANÁLISIS ECONÒMICO DEL MERCADO

El entorno económico en el cual se desarrolla el fortalecimiento de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA) en el departamento de Boyacá se caracteriza por una estructura productiva con fuerte base agropecuaria y una marcada

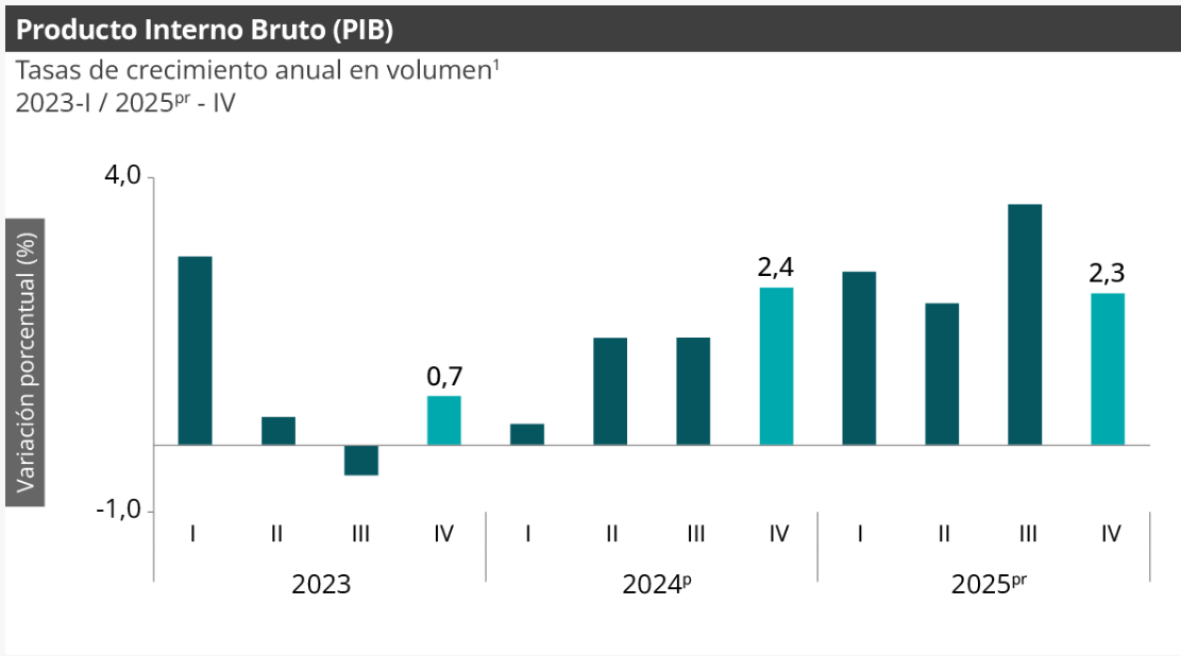
presencia de población rural. De acuerdo con las Cuentas Departamentales publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el sector agropecuario participa con aproximadamente el **13 %–14 % del valor agregado departamental**, porcentaje superior al promedio nacional, el cual se ubica entre el **7 % y el 8 %**. Esta diferencia evidencia la importancia estructural que tienen las actividades agrícolas, pecuarias y rurales dentro de la economía del departamento, así como su incidencia en la generación de ingresos y medios de subsistencia para una proporción significativa de la población.

En este mismo sentido, las proyecciones demográficas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística indican que entre el 42 % y el 45 % de la población del departamento de Boyacá reside en áreas rurales, situación que configura un territorio con alta dependencia de los recursos naturales y de las actividades productivas vinculadas al sector primario. Este contexto territorial genera condiciones propicias para el desarrollo de iniciativas de educación ambiental orientadas a fortalecer las capacidades comunitarias en materia de conservación, uso sostenible de los recursos naturales y protección de ecosistemas estratégicos.

Desde una perspectiva macroeconómica, el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) constituye uno de los principales indicadores para evaluar la dinámica económica del país y su posible incidencia en el desarrollo de programas institucionales y proyectos territoriales. De acuerdo con la información más reciente publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, durante 2025 la economía colombiana presentó un crecimiento moderado, reflejando una recuperación gradual de la actividad productiva posterior a los periodos de desaceleración registrados en años anteriores.

Tal como se observa en la Gráfica 1, correspondiente a la variación anual del Producto Interno Bruto, el país registró un crecimiento cercano al 2,3 % en el cuarto trimestre de 2025, lo cual evidencia una dinámica económica estable y una tendencia de recuperación progresiva en diversos sectores productivos. Este comportamiento resulta relevante para el análisis del contexto económico del sector, en la medida en que un entorno macroeconómico con crecimiento positivo contribuye a fortalecer la inversión pública, la ejecución de proyectos territoriales y el desarrollo de iniciativas orientadas al mejoramiento de las condiciones sociales y ambientales de las comunidades.

Gráfica 1. Variación anual del Producto Interno Bruto (PIB) – Colombia
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

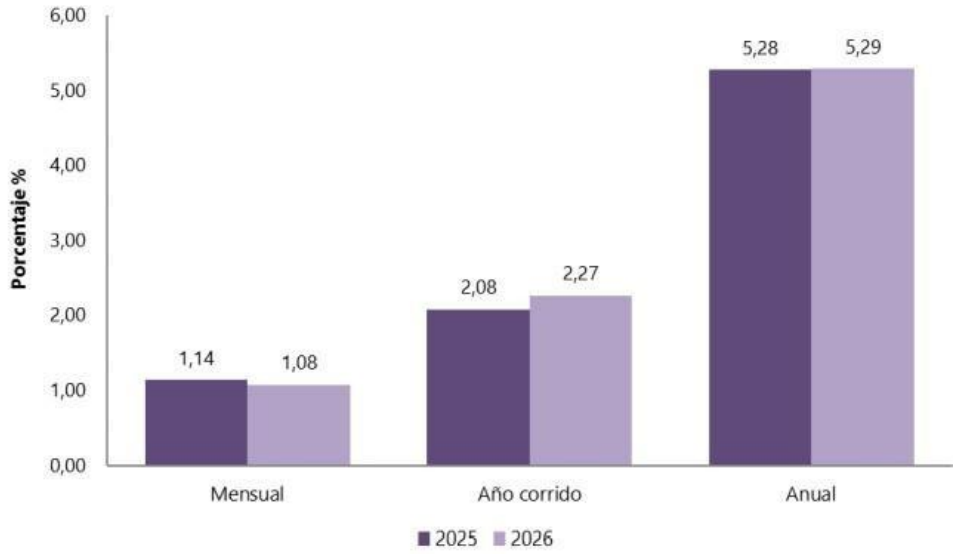


En relación con el comportamiento de los precios en la economía nacional, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) constituye un indicador clave para analizar la evolución de la inflación y su impacto en el costo de bienes y servicios. Según los datos publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, la variación anual del IPC alcanzó 9,28 % en 2023, reflejando presiones inflacionarias significativas en diferentes sectores de la economía. No obstante, durante 2024 y 2025 se evidenció una reducción progresiva de la inflación, situándose en niveles cercanos al 5 %, lo cual indica un proceso gradual de estabilización de los precios en el mercado nacional.

Como se evidencia en la Gráfica 2, el comportamiento del IPC para el total nacional muestra variaciones moderadas en sus componentes mensual, año corrido y anual, reflejando una tendencia de desaceleración inflacionaria frente a los niveles observados en años anteriores. Esta situación contribuye a generar un entorno económico relativamente más estable para la planificación presupuestal de proyectos públicos y procesos de contratación institucional.

Gráfica 2. Variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) – Total nacional
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

La evolución de la inflación tiene implicaciones directas sobre los costos de los bienes manufacturados e insumos industriales utilizados en diferentes actividades productivas y comunitarias. En el caso específico del fortalecimiento de los proyectos PROCEDA, el comportamiento de los precios puede incidir en el valor de herramientas e implementos necesarios para el desarrollo de actividades ambientales comunitarias, tales como jornadas de recuperación de ecosistemas, mantenimiento de áreas verdes, restauración ecológica o fortalecimiento de prácticas sostenibles en territorios rurales.

Desde la perspectiva empresarial, la estructura del tejido productivo regional también constituye un elemento fundamental dentro del análisis económico del sector. De acuerdo con la información registrada por la Cámara de Comercio de Tunja, en su jurisdicción se encuentran inscritas más de 25.000 unidades productivas, de las cuales aproximadamente el 95 % corresponden a microempresas. Este comportamiento evidencia una estructura empresarial caracterizada por la predominancia de pequeñas unidades económicas dedicadas principalmente a actividades comerciales y de servicios.

Asimismo, el sector comercio concentra más del 80 % de las empresas activas, lo que indica que la oferta de bienes asociados a actividades agroambientales y de uso productivo se encuentra principalmente en establecimientos comerciales formalmente constituidos. Esta atomización empresarial favorece la pluralidad de oferentes en los procesos contractuales adelantados por entidades públicas, lo cual contribuye a promover condiciones de competencia, transparencia y selección objetiva dentro de los procesos de adquisición de bienes.

Adicionalmente, el tejido empresarial local presenta una predominancia de actividades clasificadas dentro del comercio al por mayor y al por menor de artículos de ferretería, insumos industriales y bienes de uso productivo. Esta situación demuestra la existencia de una oferta disponible en el mercado regional para atender requerimientos institucionales relacionados con la adquisición de herramientas e implementos utilizados en actividades ambientales y comunitarias.

La presencia de múltiples unidades comerciales en el territorio, sumada a la estabilidad reciente en las ventas minoristas reportadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, permite inferir condiciones adecuadas de abastecimiento en el mercado regional. Estas condiciones contribuyen a garantizar procesos de adquisición sin generar distorsiones significativas en los precios por efectos de escasez o concentración de proveedores.

En este contexto, la interacción entre la alta participación del sector agropecuario en el PIB departamental, la proporción significativa de población rural (superior al 40 %), la desaceleración progresiva de la inflación hacia niveles cercanos al 5 % y la existencia de un tejido empresarial compuesto mayoritariamente por micro y pequeñas empresas comerciales, configura un ambiente económico con oferta disponible, competencia potencial y condiciones de mercado relativamente estables.

Estas variables permiten estructurar técnicamente la provisión de bienes para el fortalecimiento de los PROCEDA bajo criterios de eficiencia económica, razonabilidad de precios y sostenibilidad financiera, garantizando coherencia con las condiciones reales del mercado en el departamento de Boyacá y facilitando la implementación de estrategias de educación ambiental orientadas al fortalecimiento de capacidades comunitarias y a la protección de los recursos naturales del territorio.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/agropecuario/sistema-de-informacion-de-precios-sipsa

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/agropecuario/sistema-de-informacion-de-precios-sipsa/componente-insumos-1

https://upra.gov.co/es-co/destacados/indice-de-precios-de-agroinsumos

5.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información del análisis de la demanda le permite a la entidad identificar como ha contratado históricamente la misma entidad y otras entidades con objetos iguales u similares. Se buscan procesos por valores similares o superiores al proceso que se está estructurando. Con dicha información se establece el punto de referencia para poder definir la necesidad del proceso, los requisitos habilitantes, especificaciones de los productos, aspectos técnicos, metodologías de evaluación, entre otros.

La Gobernación de Boyacá, a través de este proceso tiene como finalidad garantizar la cantidad de bienes o servicios que el mercado ofrece para lograr la satisfacción de una

necesidad especifica a un precio determinado, para lo cual, haciendo uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente. Para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. Con relación a lo anterior se realizó una búsqueda de procesos de compra similares de la entidad para el periodo comprendido entre el 01-01-2020 al 29-01 2026. Como se observa en las imágenes continuas cuyos bienes o servicios adquiridos son similares al del actual proceso. Se efectuó la búsqueda en la base descargada de Colombia compra eficiente y su modelo de abastecimiento estratégico filtrando procesos correspondientes a la Gobernación de Boyacá como entidad contratante, como para otras entidades a nivel nacional publicados en las plataformas de SECOP I y SECOP II.

Teniendo en cuenta que para este análisis la búsqueda se hará de acuerdo a lo solicitado para dar cumplimiento al objeto de este **GC 6 – ADQUISICIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL – PROCEDA**. Se tendrá el análisis de demanda los códigos:

PRODUCTO	DESCRIPCION
31162800	Ferretería en general.
46181503	Overoles de protección

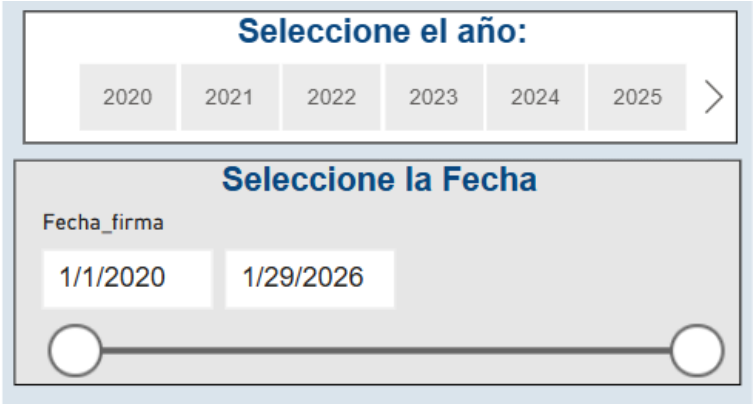
Sin embargo, se aclara que, al hacer la búsqueda con los códigos respectivos, únicamente genera la búsqueda hasta los códigos:

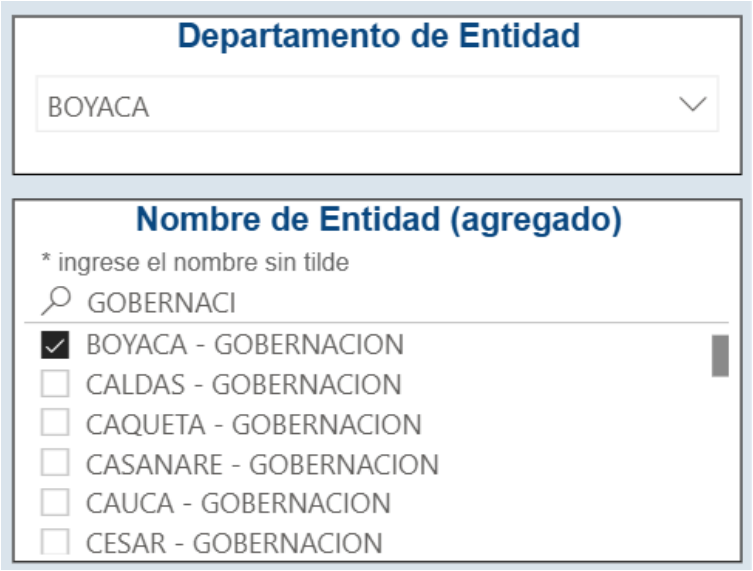
1. Código Familia 3116, 4618,
2. Código Clase 311628, 461815,

Nota: se concluye que, al no ser insumos tan comunes adquiridos por la Gobernación de Boyacá en las diferentes contrataciones, es posible solo realizar análisis hasta el código familia o hasta el código clase. Con base en los mismos se lleva a cabo la búsqueda para determinar el histórico en cuanto a la Demanda existente por parte de la entidad.

Periodo-Entidad

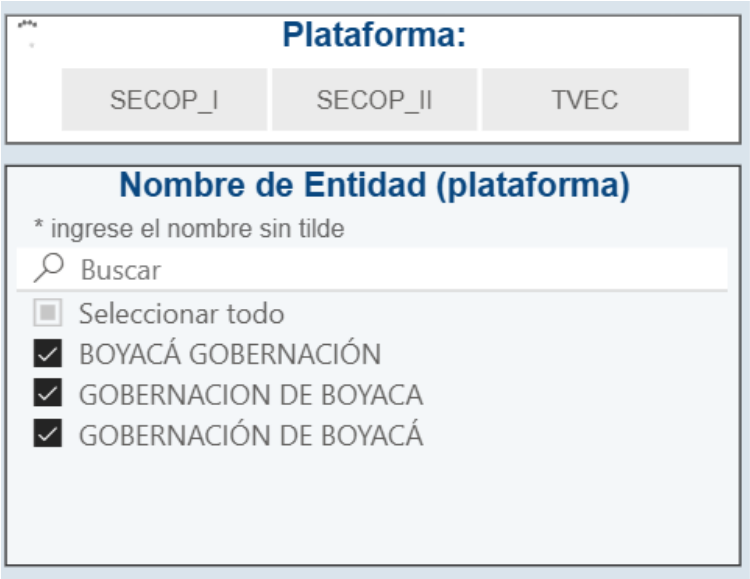
Para el presente análisis se filtró en la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico se seleccionó el periodo comprendido entre el 01-01-2020 al 29-01 2026 con la finalidad de ampliar el rango de consulta de la información en la Gobernación de Boyacá.





Plataforma.

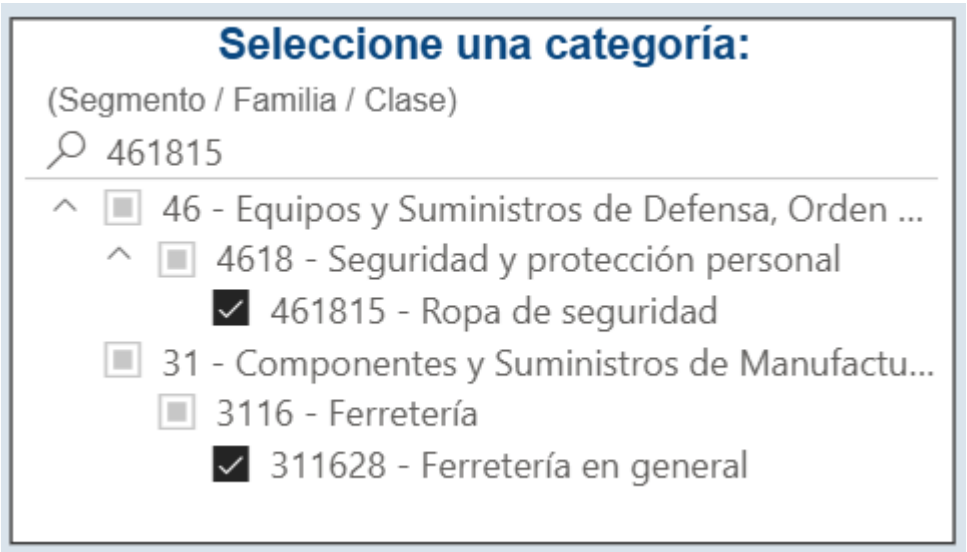
Las plataformas en las cuales se realizó la búsqueda en el modelo son SECOP I y SECOP II, publicados por la Gobernación de Boyacá.



Categoría.

Se realizó el filtro de los códigos definidos al inicio del Estudio Previo, como se evidencia a continuación:

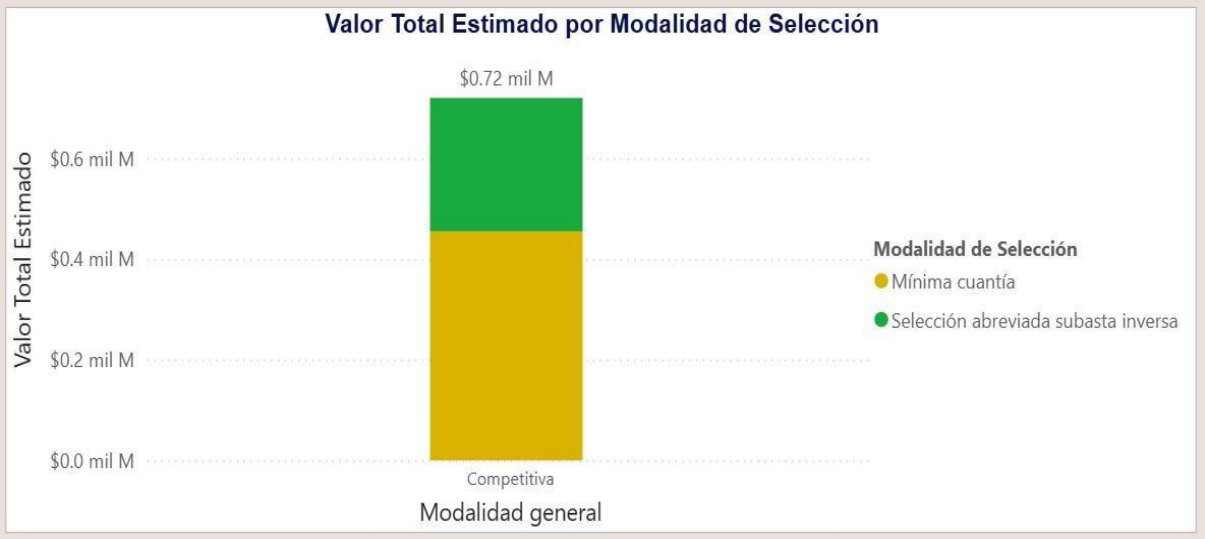
Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Clase
31	3116	311628	31162800	Ferretería en general.
46	4618	461815	46181503	Ropa de Seguridad.



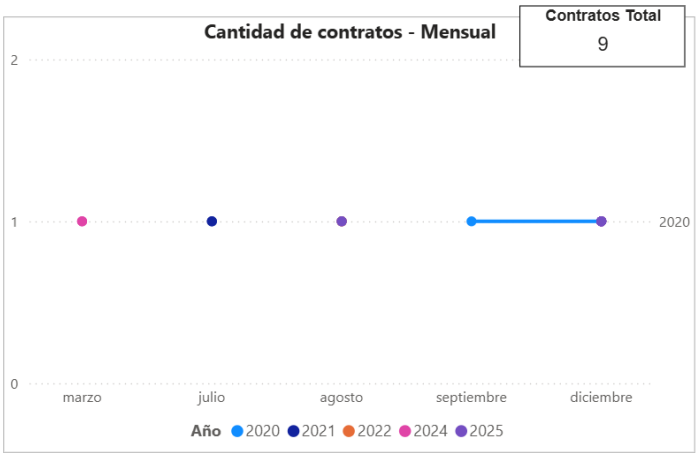
Valor Contratado – Modalidad de Selección

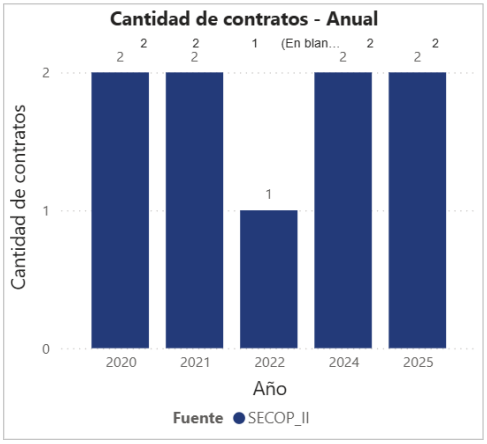
El valor establecido en el modelo fue de $0 a $ 148.826.925 millones de pesos, valor que se encuentra en la Modalidad del presente contrato, mediante la Modalidad de Selección Competitiva, correspondiente a Mínima Cuantía.

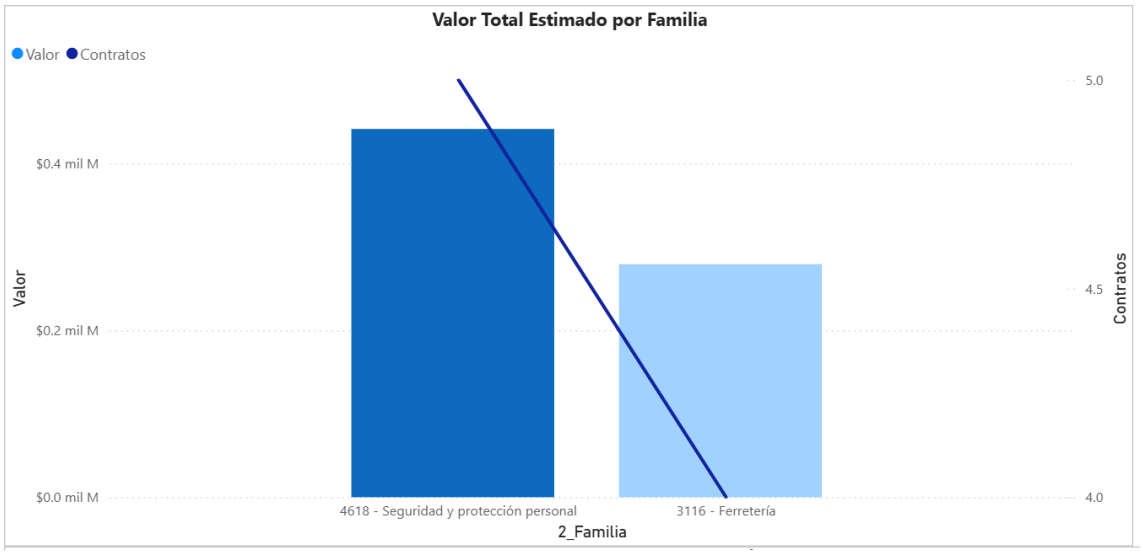




En la Plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, realizando la consulta y el filtro de la información evidenciada anteriormente mediante el código, se encontró que, la Gobernación de Boyacá ha celebrado nueve (09) contratos similares, mediante la Modalidad de Mínima Cuantía, información filtrada de las plataformas de SECOP I y II, como se muestra en las gráficas a continuación:







La información que se filtra y se evidencia en Colombia Compra Eficiente, arroja como resultado final que, en los últimos años se han seleccionado algunos proveedores, organizados en valores, así:



Los proveedores que han celebrado contratos en la prestación de este servicio con la Gobernación de Boyacá de acuerdo a los datos de la Plataforma de Colombia Compra Eficiente, se distribuye a lo largo del tiempo con la celebración de contratos anualmente, siendo HECTOR GARCIA GONZALEZ, quien ha celebrado 1 contrato por valor estimado ($133.942.000) M/CTE, seguido por los proveedores, como NICHOLLS TACTICA SAS quien ha celebrado 1 contrato por un valor estimado de ($131.273.700) M/CTE, JEDISMAR SAS, quien ha celebrado 1 contrato por valor estimado ($129.996.970) M/CTE, CONSTRUBOY SAS quien ha celebrado 1 contrato por un valor estimado de ($105.889.396) M/CTE, CONVIL SOLUCIONES SAS quien ha celebrado 1 contrato por valor estimado ($85.000.000) M/CTE, CREACIONES BAGS STAR SAS quien ha celebrado 1 contrato por valor estimado ($70.000.000) M/CTE, COMERCIALIZADORA Y FERRETERIA PQR SAS quien ha celebrado 1 contrato por un valor estimado de ($23.223.075) M/CTE, DOTACIONES BOYACÁ quien ha celebrado 1 contrato por un valor estimado de ($21.000.000) M/CTE y GENNY PAOLA VARGAS RODRIGUEZ quien ha celebrado 1 contrato por un valor estimado de ($20.100.000) M/CTE.

Fuente: Información y datos tomados de la Herramienta Análisis de la Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente - Agencia Nacional de Contratación Pública

5.3.1 PROCESOS RELACIONADOS.

Para el análisis de este aspecto se debe considerar las condiciones en las cuales se adquirió el suministro en el pasado inmediato. Además, como se viene adquiriendo en otros Departamentos y Municipios. Para el efecto se consultará los documentos de contratos iguales o similares en las plataformas de SECOP I y II.

Dada la cuantía del contrato y la modalidad de selección, mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente se puede relacionar contratos recientes ya liquidados en las plataformas de contratación pública, a continuación, en la Tabla 1. Se relacionan procesos contratados por la entidad Y en la Tabla 2. Se relacionan algunos casos de éxito de la Contratación del Servicio de este tipo a nivel nacional

Tabla 1. Procesos contratados por la Gobernación de Boyacá.

MODALIDA	N° PROCES	N° CONTRAT	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO
Mínima Cuantía	SMC-GB-17 2022	2978	SUMINISTRO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ JOAQUÍN CAMACHO DE LA CIUDAD DE TUNJA PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS AMENAZADOS Y AFECTADOS EN ELDEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$67.357.370,00	1 MES

LINK	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3207203&isFromPublicArea=True&isModal=False				
Minima Cuantía	SMC-GB- 23 2022	3527-2022	SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA DIRECCIÓN DE MUJER E INLCUSION SOCIAL DE L SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL.	$ 74.693.182	5 DÍAS
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3648378&isFmPublicArea=True&isModal=False				
Mínima Cuantía	SMC-GB-11 2023	3699-2023	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA E PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE PEQUEÑO PRODUCTORES RURALES COMO ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "BOYACÁ NOS ALIMENTA 7" EN EL DEPARTAMENT DE BOYACÁ.	$ 48.437.650,00	2 DIAS
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5323705&isFmPublicArea=True&isModal=False				

***Fuente**: Información tomada del Modelo de Abastecimiento de Colombia Compra Eficiente – Búsqueda de Procesos de Contratación SECOP I y II.*

Tabla 2. Procesos contratados a nivel nacional.

MODALIDAD	N° PROCES	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO
mínima cuantía	MC-014-2025	MC-014-2025	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE REFORESTACIÓN E EL MARCO DE LOS PLANES DE ACCIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER	$ 9.967500	CINCO (5) DIAS
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14447173&g-recaptcha-response=0cAFcWeA5v-DvHujisiVxUupm_e8nRNnIVF2oSscJUmDYXh-k01RCCNWHP-vJjGsvBE21cV1TW9kWzRF1luKADZ2sTxreCyKO1FU7eKZg0MpjD50cbsjvAUS-NyNOPyWygDudCbSeAsUWqsPr0QN6g95kaSPyQrmq3xKJhEQQyHZ6aBAAOWTlZwXNLSBHv3w5l_Yna-gtaY6s9qiqteyoxys5yobJq781o_0rZzGcIEsxm7Nec2ms-xEw3Nnu-P5kljhNmuIJuAD3KQToYXsLKVjN8_bjHR4gEB-VGrtlz0AkU-cfgUsjotvMvA7Gx69nVOAGy8_p9t4kMreSggImUU31dmR_Hx7wIg7h49jvE-p_EJIe_ziMfEcrX-evUlDyDUzhuhcO36zZ_tnxmGuSW8PJ8jQa1LEFa0_rPJZvqb5Ybthr2m0lf5dt753yro4F0zJ6y8AAAgXtCFK				

	lFcDCKcXCXqqbH8t3XpzRA4uKw5w3KmYvun6k2tkWFaI8FtvadIC3e64HDaRkog4VwXZXbqUl6flXeqeypg WTXaN58vruT3ohh1l8AuwEC1YaXh5-0-qf7ztPV3kclThNSMTWsIVf7FoGBDPPxlONk3sBOf1rWDadjS9d1jAeY1IcwNso0AmXgjr2ybnI5gED0YwKTO 3YHPywbK2x_U88ZeWaEXy9w2P3bnXly4PK2KCo_HCM5hJrShd5zwPnSn_a6rrvh7DW2Fd-C-0lsr_QYqkETataNVTlKo7ScsecibY25Af4LO9CK_WuE0qOCcKmrkb1XlygJlq_DPgP4b3lmlqcaf4-67vCB03pPCwDSkR7KwXVwBvH565ZwPooeMMxSHZ6cGRqL5VdTpEmH-SQuhM3AabOVB-U3jRHOQxI3YUDCEAj34ui-HdkxSdeMLV7Pd_tSbiy8GC90ShPXmGWnZbxTnqDpR4UBb-Y				
Mínima cuantía	MC-022-2024	MC-022-2024	SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS, BIENES Y SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES ESTABLECIDAS EN E POMCA, PUEAA, PRAES Y EN LOS MODELOS DE PRACTICAS DE EXPLOTACIÓN SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN E MUNICIPIO DE BUENAVISTA – BOYACA VIGENCIA 2024	$12.000.000,00	15 DÍAS
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14223257&g-recaptcha response=0cAFcWeA6luF6PNOXsCk3hcpNd-U5Fb-4w7WM-NMtZMrSMl6fYeUM1MxpdxcQK69Ixu6oA1SpQzWKQ-Aeab4iLcRpS4_MUWdx4HvUl6Sd_XcqjApOgqD81NvV756hJU0GzGwkM-yVpkOjFhZXM5DDhm4slsAgTvJJcLh5_eVNDImf2KGC29TCIb3dULL1LhEzSkp4bX6K7EMaLg_uRkw2SDJ u09KQbxSCm5pWKZPdB1-L2c9MP51aMXwhqCsDfaKz0DB7uwb5Rur92PqlpHfS-1lO1F8KyUoO5BpoyILPEasddGElpLhAvpHvcJKcdzCl5mk8v6WvW5hNM_tTeyHmhDrHysBivYB002CXgh3 1Qduwv_6m1bu_8iCuRWZ77tusHNlsNOvgjF4qm-FKYxXxz9QymAAXXBzK2oOyO6XHTvftGVVPqpGi8aCoUhM19AEpdVA7t5W-KlqpQmq5J7R3lfV2E0xMCf2mxrlSG_55YvwIEWXdIoL1C55yZodsyq6W-xrXMIfMP5yjUi9hR2U4G3kc82Mc1IMgLvSyvG9AZcBwwyD9ctZ7ZYmuyFosZBEDZmogVoVQDaNmk-bkAb_cCaK1cbFnjCSB7YMpi-ZbJhEtCov4zA2aLrEwMq6_08uf7rVzMlJhgjb6lDdUW_twKaBHiGvD5h-Czesc_YKqCVYyFuCk4p4vbPatrSlGTqGzt1E-3eE1ZlnRfypeax5gJQQ7P4KQ75L4dyEIIhlO-8llTjHIdACQ4HuiBv5mEj7JThqYwq4YEwcxuXKj-jC3W_XYXSvLIyzq3yrjjzqzJcAsqJmSf6h336dGao0iK3xbBRiiorjZxy8b3BEFtVueVmk782GfpnZoU2XDSOe HTtvGGnzGN5iTXrDYFjFSQC1jkAfXM2jKLVNKu6BfMYij-EzjjSsoeuqrpduQkwTCLpuMIKzP-aXQXg4chv2jp0-v90wod8lrS8YXN7yYYM4Nb-coI2rnrAcA				
mínima cuantía	MSJAM_SMC 050_2024	211 DE 2024	FORTALECIMIENTO LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES (PRAES Y NEGOCIOS VERDE SOSTENIBLES QUE GENEREN BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES POSITIVAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA-META	$18.938.815,00	12 DÍAS
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14256554&g-recaptcha response=0cAFcWeA7k1OXJ_eVFW1BE32qGKwXKI16qkufEFessdzDjQEq7aupRrr6zXDGPVYJYsXyksfR PvAbOttsTv9wWFXxBO09RYI2FwHIdKFtXdcVwGVirY2qXKe86i5PTgom8zXRwmIsaUo5-CE2px54urtopvOKUWO4xcYpuMVZ9_IzTcQmp8W5DN0iLgMqe4_XadSXgZUXBLIWC1luTmFKKlWj1wL7 SnO0l8DwHG_M-9HGDLcFI7Y5SPopv5r3QVT5TqduJn-Vwjk1mQG2daD-gG-V60IjzkpUkRe6GqjvW96d0Gsq-7iakI0FK84aoPUiMyNDloil5dXQsivKZx_4DNCzxz0OEDrBP2Ly4yj_-				

L7s8wrM49-BTiFUFOQ3PACJKLlbMpp6OJIxVtDz5hdGitp02akSvPpSNgSCd6XYSxJmMbEi7hEYTl6ACfppEW444atvPSKyDrYcRi_BkpXmQaiioaWAUa1xtdw4OBRgFQ7LrdZYiMaqXmiBbTlkdlhtHX56N-G_Q-XquQRxaW_jvIiOjtnyCPLJTFZS6xKb6Kt9j6JhuppWQE7foNurdz-EaKzjHLY8NMsBqkEqz7d1Kok0gqmoeau9DaJ9cVQKWKBOYNANrQOilAi2P9IGxit10GmKcvSTr45Lf5GiKEfIIGU4A1GgLBsyTc1EbxRlNEHPPeIphBT7f2a4nXxISVhTkvrRTHuBAKjIob5CY5vPVDFvKJLm8BHRwzvN77N52X73dvd2RnZsP7EFCKeSNvEbM6tGz0m41NBPs0MojYzxwdkKXJh1BizCWwvy8b_2KAksLLb4QWXUM_uh2FUn90afSnSk3kxRT_GYbRkc8W8CxwmBtry2WQj42QzYJoskMI63wNmG6lE3jIe-nTKCoqPoaWTlKfm

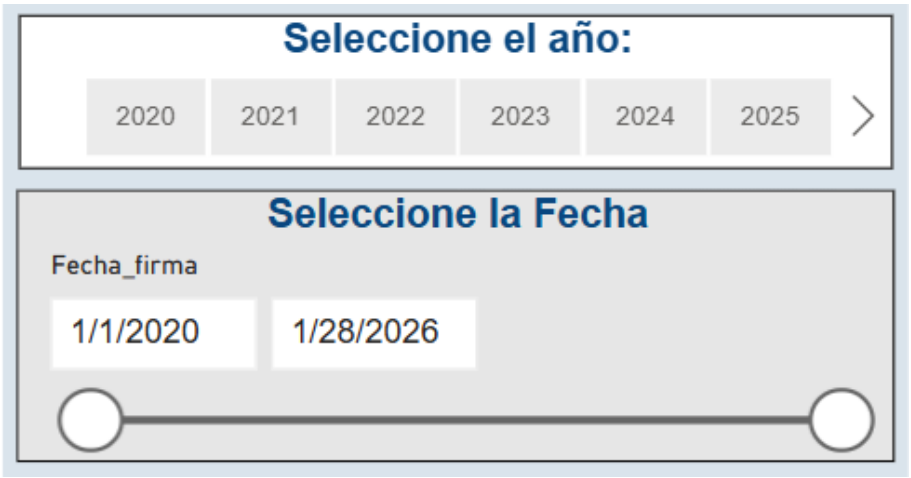
***Fuente**: Información tomada del Modelo de Abastecimiento de Colombia Compra Eficiente – Búsqueda de Procesos de Contratación SECOP I y II.*

5.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Para el estudio de la oferta, se realizó uso de la Herramienta de Análisis de la Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, con la finalidad de determinar la cantidad de empresas que suministran combustible en el Departamento de Boyacá.

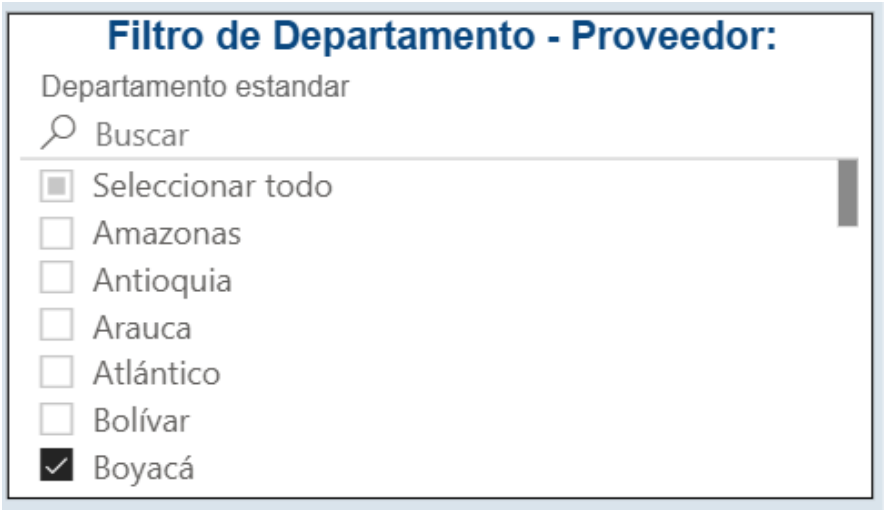
Periodo.

Para el presente análisis se filtró en la herramienta Análisis de Demanda del Modelo de Abasteciendo Estratégico en el periodo comprendido entre el año 2020 al 2026, con la finalidad de ampliar el rango de consulta de la información en los históricos de la contratación en el Departamento de Boyacá.



Filtro Departamento – Proveedor

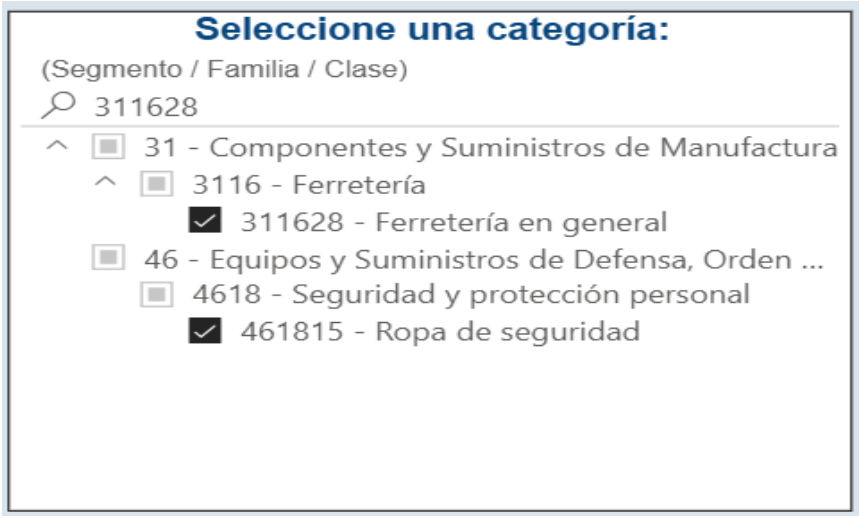
Se selecciona como Departamento – Proveedor Boyacá, con la finalidad de evidenciar los posibles proveedores que pueden suplir la necesidad del servicio en mención.



Categoría

Verificada la codificación de las naciones unidas UNSPSC, se encuentra que el objeto contractual está enmarcado entre las siguientes actividades:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Clase
31	3116	311628	31162800	Ferretería en general.
46	4618	461815	46181503	Ropa de Seguridad.



Valor Contratado – Modalidad de Selección

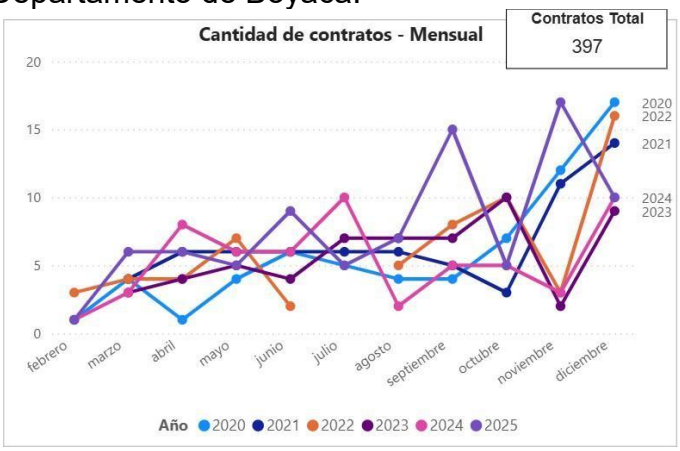
Dichos procesos fueron consultados en cuantía de 0 a $ 148.826.925 debido al modelo de contratación del presente proceso, de igual forma se tomó en Modalidad de Selección – Competitiva, así:

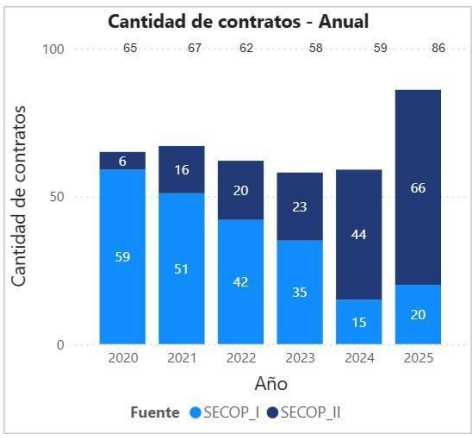


Se evidencia que, en la Modalidad de selección Competitiva, específicamente en el proceso de Mínima Cuantía, asociados al presente proceso con un valor total estimado de $ 7.656.889.054 COP, como se evidencia a continuación:

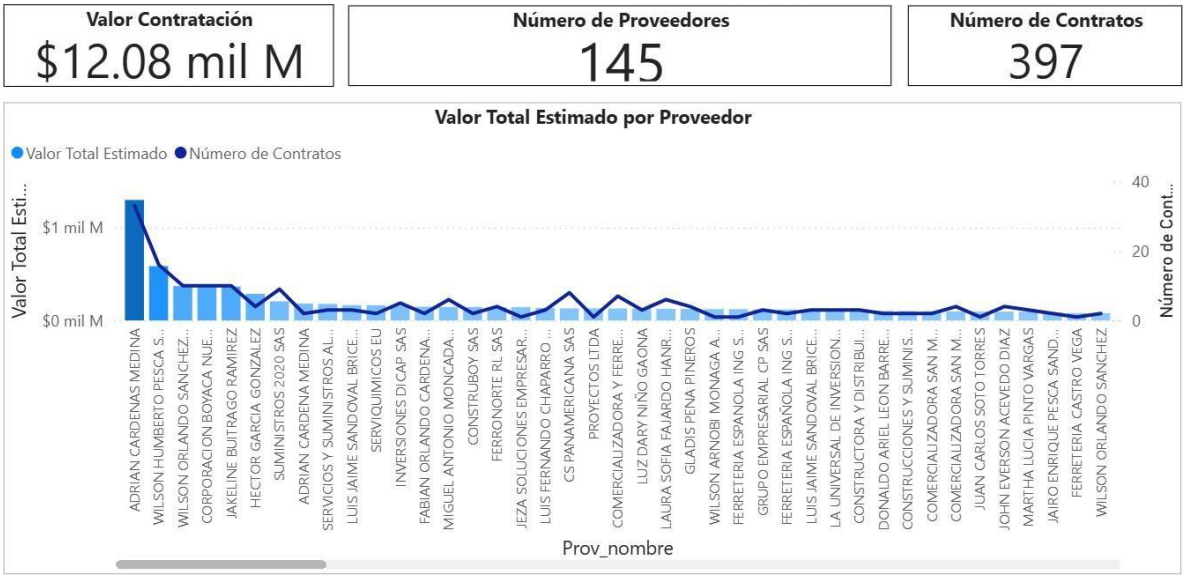


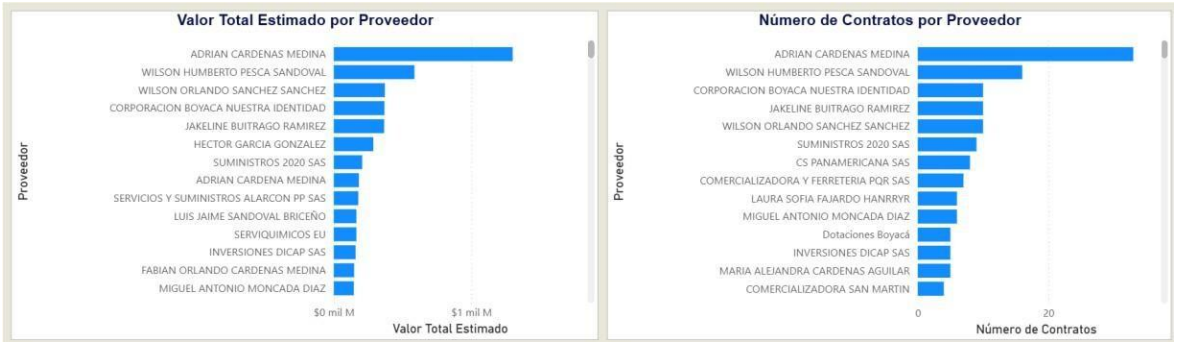
Se evidencia que, en el periodo desde el 2020 al 2026, en el Departamento de Boyacá se han celebrado alrededor de 397 Contratos asociados al código filtrado, el año en el cual se celebró la mayor cantidad de contratos fue en el 2025 con 66 contratos, seguido en la vigencia 2024 se celebraron 44 contratos. De ahí que, como se muestra en la gráfica a continuación, la oferta de este suministro se ha tornado constante en el Departamento de Boyacá.





Aunado a lo anterior se evidencian 145 proveedores para la prestación de servicios. Siendo más específicos los proveedores que han celebrado la mayor cantidad de contratos en el país y con el valor estimado más alto son: ADRIAN CARDENAS MEDINA por un valor de $ 1.301.102.539 Pesos, en segundo lugar, se encuentra WILSON HUMBERTO PESCA SANDOVAL por un valor de $586.545.424 pesos, seguido de WILSON ORLANDO SANCHEZ por un valor de $371.475.939 pesos, como se evidencia en las siguientes gráficas:





Fuente: Información y datos tomados de la Herramienta de Análisis de Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente – Agencia Nacional de Contratación Pública.

5.4.1 LISTADO DE POSIBLES OFERENTES:

El objeto contractual que enmarca la presente contratación es ofrecido por empresas del mercado local que se encuentran en diferentes zonas del país y que pueden prestar sus servicios a la Gobernación de Boyacá.

Dentro de la búsqueda de posibles oferentes en el mercado, teniendo conocimiento de la actividad comercial relacionada al suministro de insumos asociados al objeto de este contrato, se realizó análisis de las probables compañías con oficinas directas, agencias o delegadas en el departamento de Boyacá, encontrando las siguientes:

NOMBRE RAZÓN SOCIAL	NIT	DIRECCIÓN	CORREO	ACTIVIDAD
ASOCIACION CAMPO VERDE DE COLOMBIA	900509527	CLL 24 33-35	campoverdea592@hotmail.com	9499-Actividades de otras asociaciones n c p
DISTRIANGULO SAS	900251139	VDA SA JOSE FCA E TRIANGULO- CHIA	distriangulo@hotmail.com	4610 -Venta al por mayor a cambio de una retribución o por contrata.
FUTURO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DE COLOMBIA EN NUESTRAS MANOS S.A.S	900796592	TUNJA	futuragropecsas@gmail.com	0161 Actividades de apoyo a la agricultura. 4620 Comercio al por mayor de materia primas agropecuarias; animales vivos
CASA FERRETERA S.A.S	890937010	CARRERA 48 4 93	industria107@casaferretera.com	4663- Comercio al por mayor de materiales de construccion, articulos de ferreteria, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontaneria y calefaccion.
Caval Distribuidor SAS	900666276	CARRERA 3 SUR 49	cavalcolombiaadmon@gmail.com	4663- Comercio al por mayor de materiales de construccion, articulos de ferreteria, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontaneria y calefaccion.
AGRODESARROLLO SOLUCIONES S.A.S	901803365	CALLE 3 18 A 5 LOCAL 101 BARRIO ESPINA	SOPORTESFERRO@HOTMAIL.COM	4653- Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios

CENTRAL D HERRAMIENTAS DE COLOMBI SAS	804007537	CARRERA 20 3 49, BUCARAMANGA, SANTANER	gerencia@chdecolombia.com	4663- Comercio al por mayor de materiales de construccion, articulos de ferreteria, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontaneria y calefaccion.
Agromayorista S.A.S.	900018424	CALLE 7 SUR 46 27	contrataciones@agromayorista.com	4653 Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios
COMPAÑIA D DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S.	900063026		gcomercial@comerretera.com	4663- Comercio al por mayor de materiales de construccion, articulos de ferreteria, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontaneria y calefaccion.
SUMIGER SAS	901297502	CALLE 166 9 24 BOGOTÁ	comercial@sumiger.com	4663- Comercio al por mayor de materiales de construccion, articulos de ferreteria, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontaneria y calefaccion.

Fuente: La información relacionada fue tomada del Directorio de SECOP II y verificada en la página web - RUES.

Del anterior análisis se busca definir y estimar la oferta existente en el mercado de suministros de abastecimiento colombiano para la presentación de propuestas en este proceso.

Es importante señalar que la capacidad jurídica y técnica de las entidades comercializadoras, para la presentación de ofertas, está sujeta, además de la autorización para operar los ramos del proceso, por la capacidad con que cuenten para

suministrar los elementos requeridos, el número total de compañías antes indicado, solo una parte de este participa en los procesos de contratación estatal.

5.4.2 LISTADO DE POSIBLES PROVEEDORES MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

La NIIF para las PYMES es un Estándar o Norma autónoma estructurado en 35 secciones o módulos, emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad' (International Accounting Standards Board o IASB por sus siglas en inglés),el mismo órgano emisor del estándar pleno (NIIF Plenas – IFRS Full) diseñadas para satisfacer las necesidades y capacidades específicas de las pequeñas y medianas empresas (PYMES), que se estima representan más del 95 por ciento de todas las empresas de todo el mundo.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1, del artículo 33 de la ley 2069 de 2020, se identifican las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores del servicio a contratar de acuerdo al siguiente por menor; se hace la identificación por medio de la información que aparece en el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio publicado en SECOP II, teniendo en cuenta nombre, número de identificación tributaria (NIT), objeto social principal de la empresa y el tamaño de la empresa según su capital social.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	ACTIVIDAD	MIPYME
BIO-ÉLITE SUMINISTROS S.A.S.	900710747	4620-Comercio al por mayor de materias primas agropecuaria animales vivos	SI
1212 COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SA	901382276	4690-Comercio al por mayor n especializado	SI
DEPOSITO DE MATERIALES FERRETERÍA ELÉCTRICOS NOVAZA LTDA	826002321	4663-Comercio al por mayor d materiales de construcción artículos de ferretería, pintura productos de vidrio, equipo materiales de fontanería calefacción	SI
REPRESENTACIONES FERRESEMPA S.A.S.	800095868	4752- Comercio al por menor d artículos de ferretería, pinturas productos de vidrio e establecimientos especializados	SI
A & F COLOMBIA S.A.	900905065	4690- Comercio al por mayor n especializado	SI

Fuente: Información tomada del Directorio de SECOP II y verificada en la Plataforma de RUES.

5.5 ANÁLISIS DE COSTOS

A efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia, se realizó un análisis de mercado detallado a través de unas cotizaciones presentadas por empresas de idoneidad y trayectoria garantizada.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible en cumplimiento a lo establecido en la Parte 2, del Título 1, del Capítulo 1, de la Sección 1, Subsección 6, del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y Sección 2, Subsección 1, numeral 4, del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 con el fin de realizar el proceso de contratación cuyo objeto es GC 6 – ADQUISICIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL – PROCEDA. calculó el valor estimado del presente proceso de contratación a través del análisis de dos (2) cotizaciones que han sido allegadas a esta entidad, teniendo en cuenta la calidad y los precios ofrecidos por empresas prestadoras de este servicio, gracias a esto se obtiene un promedio por componente, el cual es tomado para su consolidación, se identificó un grupo de empresas y se relacionan a continuación:

El anterior estudio realizado en ocasión a la necesidad presentada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Gobernación del Departamento de Boyacá arrojó que para la formulación del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA INTEGRIDAD AMBIENTAL DEL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. 202500000032270.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO	VR TOTAL
2	**Adquirir elementos de dotación y materiales para implementar estrategias educativo ambientales y de participacion.**						
2,01	Overol enterizo en drill	Unidad	133	$ 119.999,60	$ 144.585,00	$ 132.292,30	$ 17.594.875,90
2,02	Machete de 10 pulgadas	Unidad	80	$ 48.319,71	$ 48.319,71	$ 48.319,71	$ 3.865.576,80
2,03	Soga calibre 12 mm * 20 metros	Unidad	79	$ 57.000,00	$ 65.550,00	$ 61.275,00	$ 4.840.725,00
2,04	Tijera cortadora de ramas podadora de jardín	Unidad	70	$ 35.000,00	$ 40.350,00	$ 37.675,00	$ 2.637.250,00
2,05	Canasto balde recolector de frutos 4 galones en polietilino	Unidad	69	$ 26.000,00	$ 29.926,00	$ 27.963,00	$ 1.929.447,00
2,06	pica zapapico 5 lbs piqueta cabo de madera	Unidad	75	$ 85.000,00	$ 97.750,00	$ 91.375,00	$ 6.853.125,00
2,07	puntilla con cabo 3 pg 500 G	Unidad	31	$ 9.000,00	$ 9.000,00	$ 9.000,00	$ 279.000,00
VALOR TOTAL							**$ 37.999.999,70**

Se considera que el presupuesto oficial es de un valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($37.999.999,70) M/CTE**

NOTA 1. El consumo del presupuesto se realizará de acuerdo a los elementos y cantidades que se requieran y de acuerdo con los valores unitarios establecidos en el cuadro anterior, los cuales quedaran relacionados en el Acta de Recibo de Suministros Almacén, dando como resultado el valor de cada acta parcial. La sumatoria de las actas parciales no debe sobrepasar el presupuesto establecido.

NOTA 2. El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delgado por el Departamento de Boyacá para el contrato.

NOTA 3. De acuerdo a la necesidad de la entidad se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, para determinar el menor valor se podrá ofertar por los precios unitarios.

NOTA 4. Los elementos relacionados en el listado anterior han sido relacionados de acuerdo a las necesidades que se presentaron en el histórico de contratos y necesidades de los mantenimientos de los bienes muebles e inmuebles adelantados por el Departamento de Boyacá.

5.6 MARCO REGULATORIO.

Constitución Política de Colombia.

Estatuto general de contratación de la Administración pública, (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el decreto 019 de 2012 en concordancia con decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Ley 2069 de 2020 “por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.

Ley 2195 de 2022 “por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

Decreto 142 de 2023 “por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de compras Públicas de las Mipymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las Entidades Estatales, se incluye el titulo de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.

FUENTE. https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/gestor-normativo

Decreto 1743 de 1994

Establece la Política Nacional de Educación Ambiental en Colombia, resalta la importancia de fortalecer la participación ciudadana en la gestión ambiental a través de estrategias como los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA). Estos proyectos se conciben como una herramienta de educación ambiental no formal, diseñada para que las comunidades identifiquen, analicen y propongan soluciones a problemáticas ambientales locales, promoviendo así el sentido de pertenencia, la apropiación del territorio y el ejercicio de una ciudadanía ambiental activa. El decreto orienta a las autoridades ambientales y entidades territoriales a apoyar el diseño y desarrollo de los PROCEDAs, reconociendo su papel clave en la construcción de una cultura ambiental sostenible desde lo local.

Ley 1549 de 2012

La Ley 1549 de 2012, en el marco del fortalecimiento del Sistema Nacional Ambiental (SINA), reconoce a la educación ambiental como un componente fundamental para garantizar la sostenibilidad ambiental del país. Esta establece que tanto la educación formal como la no formal e informal deben integrarse de manera articulada a los procesos de gestión ambiental, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, el conocimiento del entorno, y la formación de una conciencia crítica frente a la protección de los recursos naturales. Además, la ley impulsa el fortalecimiento de los mecanismos educativos comunitarios y la inclusión de la dimensión ambiental en los planes de desarrollo territoriales, consolidando la educación como una herramienta clave para el cambio cultural hacia la sostenibilidad.

5.7 POLITICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a: “a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.”

La importancia y el alcance de ”Open Data” o “datos abiertos” son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de apertura datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos". Frente a ello y para consulta en general del Departamento de Boyacá y garantía del acceso a la Información pública, tiene su disposición la consulta de sus datos abierto en la página web Enlace: https://www.boyaca.gov.co/portal-de-

datos- abiertos-2/

Allí se habilitó para la participación ciudadana la apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co, sin embargo quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano. Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de la misma.

A continuación, se deja los medios de parificación de datos de la Gobernación de Boyacá:

1. Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá: https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/
2. Consulte aquí el Registro de Activos de Información: https://www.boyaca.gov.co/registro-de-activos-de-informacion-v1/
3. Consulte aquí los procesos de contratación (Secop II) https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=esCO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
4. Consulte aquí los procesos de contratación (Secop I) https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do 5. Consulte aquí las órdenes de compra (Tienda Virtual del Estado Colombiano) https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.12.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015. Por medios del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

El factor de selección en los procesos adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía será el menor precio ofertado: “La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta

con el segundo menor precio, y así sucesivamente".

Se orientará según lo señalado en los artículos el numeral 3 del artículo 2 Ley1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se recomienda al oferente acreditar lo siguiente:

CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

De acuerdo a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente:

6.1 REQUISITOS HABILITANTES: las personas jurídicas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad, a saber:

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Debe ser suscrita por la persona Natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, debe ser suscrita por el representante legal del consorcio o unión temporal a través de la presentación de la propuesta.

Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legadamente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los oferentes deberán declara en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Gobernación.

6.1.2 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:

El oferente(s) no se debe(n) encontrar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Gobernación de Boyacá.

Con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma se

entenderá que el oferente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

6.1.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

El proponente debe presentar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe ser expedido con menos de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En esta certificación deberá estar renovado y vigentes. Con excepción de las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

Esta certificación deberá estar renovada y vigente. Con una antigüedad mínima de un (1) año de inscripción a la fecha de presentación de la propuesta, con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a los profesionales liberales, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

6.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURIDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación original o fotocopia del certificado de existencia y representación legal, expedida por la cámara de comercio de su domicilio social. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal. Con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal. Con el certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, con una antigüedad no inferior a un (1) año. Esta certificación deberá estar debidamente renovada.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultare adjudicatario.
- El objeto social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: en caso de que la propuesta sea presentada por el Representante Legal suplente, se deberá justificar dentro de la propuesta la causal de falta temporal o absoluta del Representante Legal principal.

6.1.5 SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

e) En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

f) Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la del contrato y UN año más.

g) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
h) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:
- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
-Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción y actualización en el Registro Único Tributario deberán tener en

cuenta lo dispuesto en la normatividad vigente. -El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
i) Suscribir por todos sus integrantes y el representante de este.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de adjudicación de la invitación. En especial tendrá las facultades suficientes para:

a. Presentar la propuesta.
b. Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
c. Atender todos los posibles requerimientos de la Gobernación.
d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación.
e. Notificarse de la adjudicación de la invitación.
f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de la presente invitación.
g. Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en la presente invitación y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio o unión temporal. Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:
a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la presente invitación y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
b. El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato y seis meses más.
c. Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución ó de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, artículo 7o.)
d. La Gobernación no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
e. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la Gobernación, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.
f. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que la Gobernación lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
g. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas

sin el consentimiento previo de la Gobernación.
h. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Gobernación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación que no está incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Gobernación de Boyacá. Deberán adjuntar certificados de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales.

6.1.6 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA:

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural y/o Representante Legal de la persona jurídica.

De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cedula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

Cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar este documento cada uno de los integrantes y el representante legal cuando sea persona diferente a los integrantes.

6.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección). En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes. Para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como la Persona Jurídica.

6.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales Expedido por la Contraloría General de la República (no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección). En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes. Para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la Republica.

6.1.9 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT.

EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de esto documentos.

6.1.10 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La Gobernación verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

6.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL.

El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.1.12 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016.

6.1.13 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente debe presentar el certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante

Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.1.14 LIBRETA MILITAR

Copia de la libreta militar del proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 48 de 1993 y demás disposiciones aplicables.

Este documento deberá presentarse en cualquiera de sus versiones válidas expedidas por la autoridad competente (Ministerio de Defensa Nacional), ya sea en formato físico o digital, siempre que sea legible y cuente con los datos de identificación completos del titular.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar la libreta militar todos los integrantes personas naturales del consorcio o unión temporal, y el representante legal, en caso de que sea una persona diferente a los integrantes.

6.1.15 SARLAFT SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMASDE DESTRUCCIÓN MASIVA(SARLAFT).

Diligenciar el formato anexo en la invitación. En cumplimiento de los principios de transparencia, moralidad administrativa, responsabilidad y prevención del riesgo que rigen la contratación estatal, se adopta el presente formato como instrumento de verificación y control dentro del proceso contractual.
El formato SARLAFT deberá ser diligenciado y suscrito por: Persona natural: directamente por la proponente persona natural. Persona jurídica: por el representante legal debidamente facultado, quien actuará en nombre y representación de la entidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá diligenciar el formato de manera individual. Este documento tiene como finalidad identificar, evaluar y mitigar los riesgos asociados al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), y hará parte integral del expediente contractual.

6.2 CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES:

Se deberá allegar documento técnico (anexo técnico), en el cual se garantice que los elementos entregados por el proponente cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

6.3 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.

Los contratos que se adjunten para certificar la experiencia requerida deben tener un objeto similar al del presente proceso. Los documentos soporte para acreditar la

experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación. Para la verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (Como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LAS MIPYMES:

Experiencia Habilitante para Mipyme (Decreto 1860 de 2021 art. 2.2.1.2.4.2.18)

Aspecto criterio diferencial: Número de contratos para acreditar la experiencia. Podrán adjuntar para experiencia los contratos de acuerdo a la cantidad de contratos acreditados. Así:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	50%
De 3 hasta 4	75%
De 5 hasta 6	100%

Los contratos que se adjunten para certificar la experiencia requerida deben tener un objeto similar al del presente proceso. Los documentos soporte para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación. Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

1. Razón social o nombre de la empresa contratante.
2. Objeto del contrato
3. Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
4. Valor ejecutado.
5. Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
6. Dirección y Teléfono del Contratante
7. Cumplimiento.

6.3.1 REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:

Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

Deberá aportarse: certificación de ejecución del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación. Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos: Razón social o nombre de la empresa contratante, objeto del contrato, valor de contrato (incluye adicionales si los hay), valor ejecutado, duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación), dirección y teléfono del contratante, cumplimiento.

En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

Nota. El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6.3.2. FACTOR DIFERENCIAL. EXPERIENCIA HABILITANTE. De conformidad con lo normado en los arts. 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 para MIPYMES y empresas de mujeres; con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, se tendrán como requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

De conformidad con lo normado en los arts. 2.2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.2.1.2.4.2.15 del Dto 1860 de 2021: “Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

 Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

 Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

 La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

6.4 OFERTA ECONÓMICA (PROPUESTA): Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. Deberá diligenciar el formulario de la propuesta económica establecido en la Plataforma – SECOP II.

b. Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica de la Plataforma – SECOP II no estarán sujetos a ajuste alguno.

c. En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta. d. El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contario, la propuesta será RECHAZADA.
e. Serán revisadas las operaciones aritméticas a que hay lugar en la propuesta económica de la Plataforma – SECOP II, en particular las siguientes:
- La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Valor Unitario".
- Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total"

6.5 FACTORES DE DESEMPATE

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

6.5.1 TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del

Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.

Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

 En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según

corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

 Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de

sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la

composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral.

Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.4. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

 Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
 La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

 Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

 10. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

 10.1 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

 10.2 La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco porciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

 10.3 Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo

manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

NOTA 1: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 2: En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 3: el proponente debe allegar junto con su propuesta los documentos para la acreditación de los factores de desempate.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

Umbral para convocatorias Limitadas a Mipyme (2026)
Valor Umbral $511.708.497

Información suministrada por Min CIT

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mypimes de acuerdo con las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del secop 2 www.secop.gov.co-link del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- Las personas naturales acreditaran que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

- Las personas jurídicas acreditaran, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

NOTA: La decisión de Limitar a Mipymes la convocatoria pública se notificará a los interesados mediante “AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES” que será publicado en el link del proceso plataforma SECOP II, a más tardar dentro del plazo previsto para responder observaciones.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con lo establecido en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente

La Gobernación de Boyacá en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, y para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del convenio, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Tipificación de Riesgos: Es la Definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del convenio.

7.1 MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento - contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar.	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Menor	3	Bajo

3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones.	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Posible	Menor	5	Medio
4	General	Externa	Ejecución	Económico	Mayor valor o incremento en el costo de ítems del presupuesto oficial y/o servicios, objeto del contrato.	-Inestabilidad en el avance del contrato. -Suspensiones y demoras prolongadas. - Incumplimiento total o parcial del contrato.	Posible	Moderado	6	Alto
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio suministrados, servicios pactados en las obligaciones del contratista y especificaciones técnicas.	Altera la eficiencia del proceso de contratación. La entidad estatal no puede satisfacer la necesidad que motivó el proceso con calidad y pertinencia.	Posible	Moderado	6	Alto
6	General	Externo	Ejecución	Económico-Operacional	Escasez de cualquier tipo de material o insumo para la ejecución del contrato.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, retrasos en la ejecución del contrato.	Raro	Menor	3	Bajo

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista / Supervisor	-Seguimiento por parte del Supervisor -El contratista constituirá garantía que ampere el cumplimiento.	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el acta de inicio	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Permanente
2	Contratante	-Seguimiento por parte del Supervisor -Comunicación constante contratista / supervisor	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Secretaría General/ Dirección de Servicios administrativos /Supervisor	Desde el acta de inicio	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Permanente
3	Contratista y contratante	Siendo responsabilidad del contratista este se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para contralar los riesgos desde la entidad.	Raro	Menor	3	Bajo	NO	Contratista cuando es externo	Desde el acta de inicio	Antes de la finalización del riesgo	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos. cuando es interno en la revisión de ordenanzas que reglamenten impuestos	Externo quincenal / interno cuando se presenten los proyectos de ordenanza en la Asamblea Departamental.

Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

4	Contratante	Asumir los costos de los, ítems o elementos necesarios para la ejecución de las actividades.	Posible	Menor	5	Medio	NO	Secretaría General / Dirección de Servicios administrativos	Desde el acta de inicio	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Permanente
5	Contratante	-Solicitud de pólizas o garantía de calidad. -Seguimiento permanente del supervisor en la realización del servicio.	Posible	Medio	5	Medio	SI	Contratante / Contratista	Desde el acta de inicio	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Permanente
6	Contratante / Contratista	-Seguimiento permanente del supervisor y comunicación constante con el contratista. -Comunicación constante con el contratista para evitar retrasos en el término de ejecución contractual.	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Supervisor y contratista	Desde el acta de inicio	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista y atención al comportamiento del suministro de los bienes	Permanente

TABLA PARA LA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificacion cualitativa		Obstruye la ejecucion del contrato de manera intrascedente	Dificulta la ejecucion del contrato de manera baja, aplicando medidas minimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecucion del contrato din alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecucion del contrato sustancialmente pero aun asi permite la consecucion del objeto contractual	pertuba la ejecucuion del contrato de manera grave imposibilitandi la consecucion del objeto contractual
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan mas del uno por cierto (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan mas del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%	Imoacto sobre el valor del contrato en mas de treinta por ciento (30%)
	Categoria	Valoracion	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro(puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmenre)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurri en cualquier momento posible)	3	4	5	6	7	8
	Probable(probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Fuente: Gráfico tomados del Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

8.1 GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.

• **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Que el contratista preste el servicio con las calidades y condiciones exigidas - Para garantizar la calidad del servicio cumpliendo con el objeto del Contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el Departamento de Boyacá (Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Boyacá), se designará como supervisor de contrato a:

Nombre del funcionario: NELIDA VIRGINIA CEPEDA NOVOA

Cargo: Profesional Universitario
Identificación: C.C. 40031343
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible

En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato A-AD-GC-F-051 “ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA”.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas.

Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

En tal sentido de lo anterior, al anterior proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Tabla. Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor proceso Contratación superior umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el acuerdo comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemal	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se certifica que se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigente, bajo los códigos: 311628, 461815, "GC6 – ADQUISICIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL – PROCEDA".

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

1. Registro No. 202500000032270 de 31 de diciembre de 2025.
2. Concepto de viabilidad técnica.
3. Presupuesto del Proyecto.
4. Armonización.
5. Solicitud de Disponibilidad Presupuestal.
6. Cotizaciones.
7. Certificación PAA.

SORAIDA ALICIA MARIA RUIZ GARCIA
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Elaboró: Sara Niño/Profesional de Apoyo.
Javier Roncancio/Abogado Contratista.
Revisó: Javier Roncancio/Abogado Contratista.